



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065 - 2022/GRP-UE.301:CM."PRG"-D.

Piura, 01 de Marzo del 2022

VISTO: El Informe N° 129-2022/UE.301:CM."PRG"D/D.ADM-APER., de fecha 02 de Marzo del 2022, procedente del Área de Personal, con el Informe N° 125-2022/CM"PRG"/ Comisión, de fecha 01 de Marzo del 2020, procedente del Comité de Contratación del Proceso de Evaluación del Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 301:Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, para el año lectivo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 8, referido a Medidas en materia de Personal, en el inciso 8.1, apartado "c)" de la Ley N° 31365 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022-, se autoriza excepcionalmente la contratación para el **reemplazo por cese de personal** que hubiese producido a partir del año 2020, para la **suplencia temporal** de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectiva. Asimismo, se indica en el inciso 8.2., que para la aplicación de los casos de excepción antes indicados, es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Plazas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, de fecha 10 de enero del 2022, se dicta Disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se autoriza, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, en los meses de Enero y Febrero del 2022; y, para el cumplimiento de dicha excepción, se indica que, debe entenderse que para el ejercicio 2022, toda referencia a los meses de noviembre y diciembre contenida en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones



El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito en caso necesario de lo que soy le.

[Signature]
LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR
Piura, 16 FEB 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es efectuada a los meses de enero y febrero del 2022, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022/GRP-UE.301:CM."PRG"-D, de fecha 17 de Enero del 2022, se conforma el respectivo Comité de Contratación del proceso de Evaluación del Personal Administrativo para el presente año lectivo 2022, en nuestra Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura, el cual ha sido el responsable de efectuar y conducir la convocatoria del Proceso de Contratación de las plazas vacantes, habiendo convocado y ejecutado todo el proceso de evaluación, elaborando un cronograma, de acuerdo a lo establecido por el MINEDU, ha llevado a cabo todo el proceso de selección, desde la convocatoria, publicación del cronograma del proceso, de las plazas vacantes a ser cubiertas, establecer los requisitos, llevar el Libro de Actas, verificar los Expedientes de los postulantes, verificar que el postulante cumpla con el perfil del cargo, plaza y especialidad, publicar el Cuadro de Méritos final, entre otras funciones propias del cargo que se les ha encomendado a sus miembros, para el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe del Visto N° 125-2022/CM"PRG"/Comisión, de fecha 01 de Marzo del 2020, procedente del Comité de Contratación del Proceso de Evaluación del Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 301:Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, para el año lectivo 2022, informa sobre el resultado final del Proceso de Contratación de Personal Administrativo y se solicita la elaboración de la Resolución de aprobación de dicho proceso; se indica además que con fecha 26 de enero del 2022 se dio inicio al proceso de contratación de personal administrativo, para cubrir 06 plazas, con fecha 21 de enero se evaluaron 44 expedientes de los postulantes, resultando un Cuadro preliminar; con fechas 23 de febrero se presentó un reclamo por escrito de la Sra. Rosa Elvira More Nima, absolviéndose lo solicitado y corrigiéndose el error material en la sumatoria de los puntajes respecto a su evaluación según el resultado final, y cuyo resultado correcto se publicó en la página web de la Entidad; el día 25 de febrero se publicó en el portal web de la institución el cuadro de méritos final del proceso de contratación de personal administrativo, adjudicando las plazas a los ganadores; empero, con fecha 01 de marzo del 2022, el Sr. Omar Evair Zapata Navarro, a quien se le había adjudicado la Plaza N° 523444818613, de Técnico Administrativo II, presenta su carta de renuncia irrevocable, procediéndose a llamar a la persona que había ocupado el segundo lugar en el concurso de méritos, que fue la Sra. Rosa Elvira More Nima;

Que, el Informe del Visto N° 125-2022/CM"PRG"/Comisión, es elevado a la Oficina de Administración de la Entidad por la responsable del Área de Personal mediante Informe del Visto N° 129-2022/UE.301:CM."PRG"D/D.ADM-APER., de fecha 02 de Marzo del 2022; y, con proveído de la encargada de la Oficina de Administración ha pasado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutorio correspondiente que apruebe el resultado final del Proceso de Evaluación;

Que, si bien es cierto, el Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, es una Unidad Ejecutora, la 301, perteneciente al Pliego 457 del Gobierno Regional Piura; por cuestiones Técnico-Pedagógicas, normativas y presupuestales, se encuentra en los alcances de todas las normas que se dictan en, y para, el Sector Educación;

Estando a lo dispuesto en los documentos del Visto; con los visados de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura; asimismo, con lo dispuesto por la Ley N° 28044 -Ley General de



INSTITUTO VICEGERENCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA REGIONAL PIURA
MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Sonia Giovanna Varguez Chaves

LIC. SONIA GIOVANNA VARGUEZ CHAVES
FEDATARIO TITULAR

Piura, 18 FEB 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Educación-, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial-, lo dispuesto por la Ley N° 28988 –Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial-; lo dispuesto por la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la parte vigente de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobada por Ley N° 31365; con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU; lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el ROF y el MOF del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura, respectivamente; y con las facultades otorgadas por el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, por el cual se designó, a partir del 01 de Enero y por todo el año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, delegándole funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el resultado final del Proceso de Evaluación para cubrir Plazas de Personal Administrativo – Año Fiscal 2022, en la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo” de Castilla - Piura; **Autorizándose la Contratación**, por Servicios Personales, en el período comprendido desde el día 01 de Marzo del 2022, por el plazo que se indica en cada uno de los respectivos contratos orgánicos; del siguiente personal administrativo ganador del concurso:

A doña, **ROSA ELVIRA MORE NIMA**, identificada con D.N.I. N° 41934414, domiciliada en la Mz. “M” – Lote N° 01, del Asentamiento Humano La Primavera – II Etapa – Distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura, Afiliada al Sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRÁ; con Título profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas por la Universidad Nacional de Piura; Jornada Laboral 40 horas cronológicas semanal-mensual, de acuerdo a la Estructura Remunerativa del Ministerio de Educación; en el Cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO II**, en Plaza Vacante considerada en el CAP del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, por el Ascenso administrativo de la Sra. Lucía Espinoza Pérez, según Resolución Directoral N° 210-2020/GRP-UE.301:CM.”PRG”-D, con Código de Plaza N° 523444818613; por el plazo de 10 meses.

- A doña, **MARÍA YULIANA ESPINOZA CRUZ**, identificada con D.N.I. N° 73303034, domiciliada en la Av. Santa Rosa N° 2912, del Asentamiento Humano Santa Rosa – Distrito Veintiséis de Octubre Provincia y Departamento de Piura, Afiliada al Sistema Privado de Pensiones – AFP HÁBITAT; con Título profesional de Contadora Pública por la Universidad Nacional de Tumbes; Jornada Laboral 40 horas cronológicas semanal-mensual, de acuerdo a la Estructura Remunerativa del Ministerio de Educación; en el Cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO II**, en Plaza Vacante considerada en el CAP del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”, por el Cese por fallecimiento del Sr. Sergio Adriano Montejo Cardoza, según Resolución Directoral N° 129-2020/GRP-UE.301:CM.”PRG”-D, con Código de Plaza N° 523444818617; por el plazo de 10 meses.

- A Don **ELMER RAMÍREZ CORREA**, identificado con DNI. N° 40086993, Domiciliado en el Asentamiento Humano Tacalá – III Etapa - Mz. “I” – Lote N° 10 - Av. Los Rosales - Castilla - Piura, Afiliado a la AFP PRIMA; con estudios de nivel secundario completos, así como cuenta con capacitaciones en diversas materias técnicas; Jornada Laboral 40 horas cronológicas semanal-mensual, de acuerdo a la Estructura Remunerativa del Ministerio de Educación; en el

El Fedatario que suscribe certifica que al presente documento que he tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me refirió en caso necesario de lo que voy le.

[Handwritten Signature]

LIC. RONIA GIOVANNA VASQUEZ CRAVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, 16 FEB 2022





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

cargo de **ARTESANO I**, Trabajador Administrativo Técnico, en Plaza Vacante considerada en el CAP del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", por el cese por fallecimiento del Sr. Agustín Colana Núñez, según Resolución Directoral N° 128-2020, con Código de Plaza N° 523434816610, por el plazo de 10 meses.

- A don, **KEVIN ALEXANDER TIMOTEO BERNAL**, identificado con DNI. N° 47964594, domiciliado en UPIS P. Libre – Villa Jardín - Mz. "J" – Lote N° 23 – Distrito 26 de Octubre – Provincia y Departamento de Piura, Afiliado al Sistema Privado de Pensiones – AFP HABITAT, con Título de Profesional Técnico en Mecánica Automotriz, por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Tallán" de Piura; Jornada Laboral 40 horas cronológicas semanal-mensual, de acuerdo a la Estructura Remunerativa del Ministerio de Educación; en el cargo de **ARTESANO I**, Trabajador Administrativo Técnico, en Plaza Vacante considerada en el CAP del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", por el Cese voluntario a su solicitud del Sr. Nicolás Ayala Herrera, según Resolución Directoral N° 103-2020, con Código de Plaza N° 523434816616, por el plazo de 05 meses.

- A Doña **NEYVITH PAREDES TAPULLIMA**, identificada con DNI. N° 73540858, Domiciliada en Calle Cápac Yupanqui N° 560 – Distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura, Afiliada al Sistema Privado de Pensiones; con estudios de Educación Secundaria completa, Jornada Laboral 40 horas cronológicas semanal-mensual, de acuerdo a la Estructura Remunerativa del Ministerio de Educación; en el cargo de **ARTESANO I**, Trabajador Administrativo Técnico, en Plaza Vacante considerada en el CAP del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", por el cese por separación definitiva del Sr. Hugo Vilchez Rojas, según Resolución Directoral N° 087-2021, con Código de Plaza N° 523444818618, por el plazo de 05 meses.

- A don, **EDSON PETER ADRIANZÉN MORÁN**, identificado con DNI. N° 47061967, Domiciliado en el Asentamiento Humano Tacalá – I Etapa - Mz. "D-2" – Lote N° 07 - Distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura, Afiliado al Sistema Nacional de Pensiones; con Título de Profesional Técnico en Mecánica Automotriz, por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial -SENATI- de Piura, Jornada Laboral 40 horas cronológicas semanal-mensual, de acuerdo a la Estructura Remunerativa del Ministerio de Educación; en el cargo de **TRABAJADOR DE SERVICIO I**, trabajador Administrativo Auxiliar, en Plaza Vacante considerada en el CAP del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", por el cese por límite de edad del Sr. Juan Julca Rivera, según Resolución Directoral N° 180-2020, con Código de Plaza N° 523464818616, por el plazo de 06 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase la elaboración del respectivo Contrato orgánico a los interesados que se indican en el artículo anterior; así como póngase en conocimiento de las instancias que corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.-Transcribese, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Área de Personal y demás estamentos que corresponda, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Archivo As. Leg.....1
Of. Adm.....1
Área Pers.....1
Comité1
Interesados.....6/10
JCMV./jzz.



JUAN C. MATOS VILLEGAS
CRL EP
DIRECTOR COL MIL "PRG"

INSTITUCION EDUCATIVA PUBL
MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

Fedatario que suscribe certifica que el presente documento
que he tenido a la vista, es COPIA FIDEL Y ORIGINAL al que
me remito en caso necesario de lo que soy fe.

LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, 1.8 FEB. 2022